

Documento OCDE vs Colusión/Códigos de Ética CETIFARMA

Febrero 21, 2011

El pasado 2 de febrero integrantes del Consejo Directivo de la CANIFARMA y el Secretario Ejecutivo de CETIFARMA se reunieron con el Director General del IMSS y algunos de sus directivos para analizar, entre otros temas, posibles formas de cooperación encaminadas a evitar actos de colusión y corrupción.

CETIFARMA se comprometió a dar pasos en esa dirección en su primera reunión de 2011 con los responsables de compliance. A continuación señalamos, algunos aspectos sobre salientes relacionados con el tema:

1. El documento OCDE describe diversas formas de colusión a las que deben estar atentos los funcionarios públicos para evitarlas. Es importante que las empresas hagan la revisión correspondiente.
2. Nuestro Código de Ética establece principios, valores y conductas encaminadas a evitar actos contrarios a la transparencia la ética y la legalidad, sugerimos revisar los siguientes capítulos:
 - 4. Principios Éticos, inciso d)
 - 5. Principios fundamentales de actuación incisos a), b) y h)
 - 6. Valores Morales Rectores, apartados A. Transparencia, E. Legalidad y H. Honradez
 - Capítulo II, Disposiciones Generales, artículo 3
 - Capítulo IV, Obligaciones de los Socios, artículo 6, inciso a)
 - Capítulo V, De la Conducta de los Socios, artículo 7, apartados: 1, 3, 6 y 8
3. Recomendamos el análisis de ambos documentos, las leyes de Adquisiciones y de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con el propósito de que el personal de las empresas que participan en estos procesos estén debidamente informados y capacitados. Esta actividad de compliance deberá ser documentada para que cada empresa cuente con las evidencias de que está aplicando medidas de prevención y evitar actos de ilegalidad en los procesos de licitación.

Las medidas que hayan adoptado u adopten al respecto las informaran a CETIFARMA, en un plazo de 30 días a partir de hoy.

Previsiones de los Códigos de Ética y de Buenas Prácticas de Promoción en Materia de Transparencia y Anti-corrupción

Del Código de Ética

4. Principios éticos

d) Responsabilidad con la viabilidad y fortaleza de la Industria Farmacéutica

Favorecer las condiciones que propicien que todos los actores relacionados con el sector — gobierno, distribuidores y proveedores, profesionales, instituciones de la salud, organizaciones de pacientes y medios de difusión—tengan una adecuada actuación que incremente la credibilidad de la Industria Farmacéutica dentro de la sociedad mexicana.

5. Principios fundamentales de actuación

a) Actuar de acuerdo con las sanas prácticas de mercado y con estricto apego a la legislación vigente.

La actuación de los miembros del sector debe estar apegada a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidos por las autoridades competentes, así como a la normativa de la Industria.....Para apoyar el cumplimiento de este principio, los órganos de administración de las cámaras, asociaciones y empresas que participen en el sector farmacéutico deberán establecer los procedimientos y medios de control adecuados para verificar que los miembros vinculados con ellos cumplan con la normativa aplicable a las distintas actividades en las que intervienen.

b) *Proceder* con base en una conducta profesional, honesta e íntegra que permita el desarrollo transparente y ordenado del mercado.

Es responsabilidad de los miembros del sector actuar con integridad, pues sus conductas no sólo afectan su reputación y la de las empresas o entidades con las cuales se encuentran vinculados, sino también la de la Industria Farmacéutica en su totalidad, y pueden arriesgar también el bienestar de las personas que consumen sus productos.

h) Competir en forma leal

Concurrir al mercado en términos de una justa competencia procurando el más estricto respeto a ...todos los derechos de los demás integrantes del sector....Los integrantes de la Industria deben procurar que la competencia de productos farmacéuticos se desarrolle en forma honesta y de buena fe, evitando las prácticas desleales.

Valores Morales Rectores

A. Transparencia

Clarificar las acciones e interacciones de todos los integrantes y actores relacionados con la Industria Farmacéutica y mostrar evidencia de actuación que no permita duda o ambigüedad de intención.

E. Legalidad

Cumplir las leyes del derecho y sentido común que buscan la armonía y el bienestar sociales.

H. Honradez

Asegurar el apego a los valores adoptados en el Código de Ética, a lo establecido en las leyes y normas que rigen al sector, y promover la honradez y la congruencia en sus ámbitos de influencia.

CAPÍTULO II Disposiciones Generales

Artículo 3. Los Socios afiliados, por el solo hecho de pertenecer a la CANIFARMA, adquieren la obligación de ajustar su conducta y sus actividades a las disposiciones contenidas en el presente Código y se comprometen a darles cabal cumplimiento.

Como parte de la inscripción a la CANIFARMA, los interesados manifestarán por escrito su adhesión al Código y demás instrumentos deontológicos emitidos por la CANIFARMA y el CETIFARMA, adquiriendo la obligación de ajustar su conducta y sus actividades a las disposiciones de dichos textos legales.

CAPÍTULO IV Obligaciones de los Socios

Artículo 6. Todos los Socios están obligados a:

a) Cumplir estrictamente las normas de conducta y disposiciones establecidas en el presente Código y en los instrumentos de autorregulación y autocontrol que aprueben la CANIFARMA y el CETIFARMA.

CAPÍTULO V De la Conducta de los Socios

Artículo 7. Todos los Socios se obligan a observar los siguientes principios:

1. Conducta que deben observar como empresa

Distinguirse en el ámbito empresarial por su actuación ejemplar, agregando a los valores de cada empresa en particular los del presente Código, obligándose a demostrar en todas sus operaciones comerciales el más alto nivel de profesionalismo, honestidad y transparencia.

No está permitido otorgar dádivas, bonos, regalos, comisiones o cualquier otro beneficio tangible a persona o entidad alguna pública o privada, nacional o internacional, que esté en contra de las leyes, acuerdos internacionales y disposiciones de los códigos aprobados por la CANIFARMA y el CETIFARMA, a cambio de favorecer el propio negocio.

3. Observancia de las Leyes

Cumplir estrictamente las leyes, los reglamentos y las disposiciones de carácter general que les sean aplicables, así como las normas oficiales vigentes, para lo cual deberán tener un amplio conocimiento de las disposiciones legales ... relativos a su actividad.

6. Venta al Sector Público

Cumplir cabal y lealmente los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y disposiciones normativas en la materia. Durante los procesos que impliquen una licitación o cualquier otro procedimiento de adquisición pública, no deberán intentar influir indebidamente en las decisiones u obtener información confidencial de los funcionarios responsables que actúen en representación de la entidad o dependencia gubernamental.

8. Competencia y Libre Concurrencia

a) No realizar prácticas monopólicas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de productos farmacéuticos en el mercado.

b) No deberán convenir con los competidores la manipulación o elevación de precios ni la división de mercados, territorios o clientes ni restringir o condicionar la producción ni cerrar canales de distribución o comercialización ni propiciar la exclusión de productos en el punto de venta.